

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 13 de diciembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 27 de enero de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de enero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	CARLOS JOSÉ NIEVES MERCADO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01406 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida **BANCO DE BOGOTÁ**, en contra de **CARLOS JOSÉ NIEVES MERCADO**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante BANCO DE BOGOTÁ, expedido por la cámara de comercio respectiva en el que se pueda evidenciar cuál es el correo electrónico inscrito por la entidad bancaria para recibir notificaciones judiciales. Dicha certificación debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCO DE BOGOTÁ** en contra de **CARLOS JOSÉ NIEVES MERCADO**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

sv

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 013 (E)** Hoy **28 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b4c5797369c81bc51e3f8c6dd1bc5027ebd07273b2f819c77bbd7ca7fad9468**

Documento generado en 27/01/2022 11:54:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>